



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL
DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES Y
CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO,
EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS MUNICIPALES Y/O
DEPARTAMENTALES PARA LESBIANAS, GAYS,
BISEXUALES Y TRANSGENERISTAS**

Observatorio de la Política Pública LGBT. Dirección de Diversidad Sexual. Secretaría Distrital de Planeación. Agosto 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Secretario Distrital de Planeación
Gerardo Ardila Calderón

Subsecretario de Planeación Socioeconómica
Octavio Fajardo Martínez

Director de Diversidad Sexual
Juan Carlos Prieto García

Documento elaborado por
Marcial Alfredo Ortega Ávila

Revisado por
Luz Adriana Páez Méndez

Observatorio de la Política Pública LGBT. Dirección de Diversidad sexual. Secretaría Distrital de Planeación. Septiembre 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES PARA LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSGENERISTAS	5
¿Qué es una mujer lesbiana?	5
¿Qué es un hombre gay?	5
¿Qué es un hombre o una mujer bisexual?	5
¿Qué es una persona transgenerista?	5
¿Qué es LGBT?	6
¿Qué son los sectores LGBT?	6
¿Por qué son discriminadas las personas de los sectores LGBT?	6
¿Qué acciones puede emprender el Estado para eliminar la discriminación?	7
Fase 1 Elaboración de la Agenda Pública	8
¿Qué aspectos específicos se deben tener en cuenta para la elaboración de una agenda pública?	9
Para la elaboración de diagnósticos y definición de agenda a través de procesos participativos ¿qué se debe tener en cuenta?	10
Fase 2 Formulación de la Política	10
Selección de alternativas posibles ¿Qué alternativas posibles de acción se pueden generar para responder a la problemática identificada?	11
Definición y desarrollo de la estructura de la política:	
Luego de definir la finalidad de la política ¿Cómo elaborar los objetivos?	11
¿Cómo elaborar las metas?	12
Para la elaboración del documento técnico de política	
¿Qué orientaciones o enfoques se debe tener en cuenta para sustentar acciones dirigidas a personas de los sectores LGBT?	12
Enfoque de derechos	12
Enfoque diferencial	13
Perspectiva interseccional	13
Los enfoques de orientación sexual e identidad de género	13
Para la elaboración del documento técnico de política	
¿Cómo se realiza la estructura de la política?	14
¿Cómo realizar seguimiento a la política pública?	17
Fase 3 Adopción de Decisión	18
¿Qué elementos son necesarios para la adopción de decisión?	18
Fase 4 Implementación	18
Luego de definir normativamente la decisión tomada,	
¿Qué debo tener en cuenta para la implementación de la política?	18
¿Cómo elaborar las acciones de política?	18
¿Qué debo tener en cuenta para un proceso de evaluación de política?	19
Bibliografía	21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL
DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO,
EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y/O
DEPARTAMENTALES PARA LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y
TRANSGENERISTAS**

La Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de la Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital (en adelante se denominará PPGDLGBT) define como objetivo general “Garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBT como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.”

El Acuerdo 371 de 2009 del Concejo de Bogotá por medio del cual se establecen los lineamientos de la PPGDLGBT, define que la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Diversidad Sexual, tiene la función de formular, hacer seguimiento y evaluación de esta política pública y que la ejecución estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito con responsabilidad en el tema.

Este marco normativo, define como procesos estratégicos: el fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales, que se encuentra orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos a las personas de los sectores LGBT; la corresponsabilidad en el ejercicio de derechos que desarrolla el derecho a la participación logrando que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos; la comunicación y educación para el cambio cultural que refiere a la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBT y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos y finalmente el proceso estratégico producción y aplicación de conocimientos y saberes como soporte y retroalimentación a la implementación, seguimiento y evaluación de la política por medio de generación de conocimientos y saberes.

La Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación a través de la coordinación del proceso de formulación, ejecución y seguimiento de la PPGDLGBT, que se realiza en Bogotá desde el año 2007, ha desarrollado un conjunto de saberes y experiencias, a partir de los cuales, se permite brindar recomendaciones y bases conceptuales para el diseño de políticas municipales y departamentales que garanticen los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

El siguiente documento se estructura por preguntas que guían la base conceptual, social y política y que definen las fases del ciclo de la política pública con recomendaciones específicas para cada una de ellas. Para su elaboración se tuvo en cuenta la “Guía para la formulación, implementación y evaluación de Políticas públicas Distritales¹”

¿Qué es una mujer lesbiana?

Una mujer lesbiana es una mujer cuyos deseos erótico afectivos se dirigen o se materializan hacia otras mujeres. El término lesbiana hace referencia a la categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales.

¿Qué es un hombre gay?

Un hombre gay es un hombre cuyos deseos erótico afectivos se dirigen o se materializan hacia otros hombres. El término gay hace referencia a la categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales

¿Qué es un hombre o una mujer bisexual?

Designa a las personas cuyos deseos afectivos y eróticos se dirigen hacia o se materializan tanto por personas de su mismo sexo como con personas de sexo distinto al que se asume como propio.

¿Qué es una persona transgenerista?

Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales entre otras. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011)

Transformista: Personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de los social, cultural o político

Transexual: En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (al ser o estar siendo mujer) no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual, parciales o totales.

Travesti: Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente

¹ Esta guía fue adoptada por medio del Decreto 689 de Diciembre de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

¿Qué es LGBT?

Es un acrónimo que integra a las palabras Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas y juntas refieren a la articulación de una variedad de personas y organizaciones que trabajan por los derechos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género. Se trata de un término sombrilla que sin desconocer las diferencias entre los actores que lo componen, resalta su trabajo concertado para transformar situaciones de discriminación y para reclamar derechos como ciudadanas y ciudadanos plenos. (Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, 2008)

¿Qué son los sectores LGBT?

Término descriptivo de carácter amplio para las personas que viven sexualidades diferentes a la heterosexual² o que experimentan identidades de género³ diferentes a las que les fueron asignadas al momento de su nacimiento. Algunas de las personas que componen este sector social hacen de su orientación sexual e identidad de género un elemento fundamental en la definición de su subjetividad e incluso desarrollan un sentido político de la misma (Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, 2008)

¿Por qué son discriminadas las personas de los sectores LGBT?

Las situaciones de discriminación⁴ y las violaciones de los derechos humanos por efecto de las identidades de género o las orientaciones sexuales de las personas, constituyen un patrón arraigado y legitimado social, cultural e institucionalmente, que niega su condición de sujetos de derechos y se impregna en la vida misma de la ciudad, por lo que las situaciones de discriminación señaladas llevan a que las personas de los sectores LGBT, vivan la ciudad en condiciones de exclusión, clandestinidad y marginalidad que segregan

² Designa a las personas cuyo deseo erótico afectivo se dirige hacia o se materializa con personas de sexo – género distinto al que se asume como propio.

³ La identidad es una construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos. En esta vía la identidad de género se construye desde una definición heterosexual (generalmente violento) o de autonombramiento (autoconstrucción del sujeto político y social). De esta forma, la identidad de género se construye desde afuera o desde el individuo. Se pueden mencionar algunas identidades de género, a saber: Transgenerista, travesti, transformista y transexual.

⁴ La discriminación se define como “Un acto arbitrario dirigido a perjudicar a una persona o grupo de personas con base principalmente en estereotipos o prejuicios sociales, por lo general ajenos a la voluntad del individuo como son el sexo, la raza, el origen nacional/o familiar...” (Sentencia de la corte constitucional T 152 de 2007) Los actos discriminatorios son las conductas, actitudes, tratos que pretende consiente o inconscientemente anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, con frecuencia apelando a preconcepciones o prejuicios sociales o personales y que trae como resultado la violación de sus derechos fundamentales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

el espacio urbano y contribuyen a la vulnerabilidad de sus derechos. Las diferentes formas de discriminación y los tratos inequitativos y desiguales, se dan tanto en los ámbitos cotidianos y familiares, como en los públicos e institucionales, y se expresan desde actos sutiles de segregación, hasta crímenes y actos de violencia física causados por el odio y la intolerancia.

A pesar del derecho a la igualdad consagrado en diferentes normas nacionales e internacionales, Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas, vivencian múltiples formas de discriminación, trato inequitativo y desigual. Estas formas de discriminación se dan tanto en los ámbitos familiares, educativos y laborales, como en los espacios públicos e institucionales, y se expresan en actos de exclusión y diferentes formas de violencia causados por el odio y el escaso reconocimiento de su ciudadanía. Este desconocimiento, prejuicios, mitos y prácticas sociales existen, porque la sociedad y la cultura hacen pensar que todas las personas son heterosexuales, y que deben comportarse en consecuencia, es decir, en la “norma heterosexual” que se dictamina como lo “normal”. Es necesario transformar estas situaciones para garantizar efectivamente los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas.

¿Qué acciones puede emprender el Estado para eliminar la discriminación?

El Estado puede desarrollar acciones que permitan eliminar fenómenos de discriminación en distintas vías, una de ellas es el diseño e implementación de políticas públicas en las cuales sobresalen tres tendencias (también, de acuerdo a la finalidad de política): (Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, 2008)

- a) Políticas antidiscriminación: ya sea a nivel nacional, regional, o local, en diversos países y ciudades se han expedido normas y se desarrollan acciones para que personas de los sectores LGBT no sean discriminadas por su orientación sexual o identidad de género. En algunos casos estas medidas son más de tipo punitivo (Sancionar la discriminación o los crímenes de odio) o de tipo preventivo y de restitución de derechos (crear medidas para erradicar la discriminación y centrar la atención en las personas discriminadas).
- b) Políticas de inclusión social: Estas políticas tienden a actuar sobre las condiciones que llevan a excluir o marginar a personas de los sectores LGBT a nivel social, como son las diferencias en cuanto a calidad de vida, educación, trabajo, salud y bienestar
- c) Políticas de ofertas de servicios: En relación con lo anterior, pero de una escala menor, algunas ciudades actúan ofreciendo algunos servicios básicos a personas de los sectores LGBT, particularmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad.



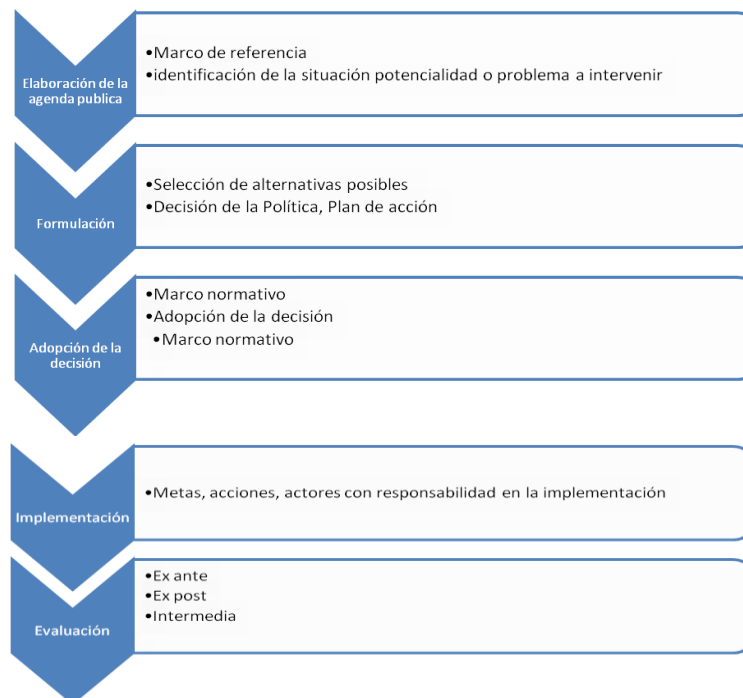
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- d) Acciones afirmativas y de reconocimiento: Muchas ciudades han realizado acciones de tipo afirmativo para personas y organizaciones LGBT. Estas acciones incluyen actos simbólicos de reconocimiento (monumentos, declaratorias de días de conmemoración) apoyo a iniciativas afirmativas de las organizaciones LGBT (participación en marchas y desfiles de orgullo gay, por ejemplo) o realización de campañas públicas de alto impacto en las ciudades, para crear conciencia social sobre determinados aspectos relacionados con la orientación sexual o la identidad de género.

Las recomendaciones que en adelante se generarán tienen como base el siguiente ciclo de la política pública, bajo este presupuesto son formuladas las políticas Distritales:

Cuadro 1: Ciclo de la política pública



Fuente: Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría Distrital de Planeación 2011 Decreto 689 de 2011

Fase 1 Elaboración de la Agenda Pública

Esta primera fase se estructura bajo dos acciones estratégicas: Identificación del marco de referencia y la identificación del problema. Para la primera de ellas, como acciones específicas se debe realizar una delimitación espacial, temática y poblacional, así como la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

elaboración de un diagnóstico participativo. Para la identificación del problema se debe establecer las causas del mismo y los factores a enfrentar.

¿Qué aspectos específicos se deben tener en cuenta para la elaboración de una agenda pública?

En esta fase se establecen participativamente las orientaciones y reflexiones que guiarán todo el proceso de desarrollo de la política pública; se construye identificando cuál es la realidad que caracteriza a la población y al territorio (Alcaldía Mayor de Bogotá DTO 689, 2011). De esta forma, la agenda pública se define como las apuestas, necesidades y retos que son identificadas por las personas o población objeto de la política pública.

Específicamente los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de una agenda pública para las personas de los sectores LGBT son:

- Marco de referencia: es importante incluir las sentencias de la Corte Constitucional, jurisprudencia relacionada y normatividad referente a temas de inclusión, discriminación y equidad. De igual manera, información relacionada con informes sobre Derechos humanos y servicios que elaboran organizaciones locales o de carácter nacional, en la medida en que ofrecen un contexto general que puede precisar y concretar el contexto y problemáticas de las personas de los sectores LGBT. El marco de referencia incluye la elaboración de un diagnóstico que permita conocer la situación real y concreta, de las personas de los sectores LGBT y sus entornos. Para lo que es preciso implementar metodologías que permitan la recolección de información de distinto tipo y escenarios.
- Instrumentos de planeación vigentes: es preciso reconocer los que refieren a presupuesto público y construcción de planes y programas.
- En ese aspecto, también es importante tener en cuenta las políticas, planes, programas y acciones, que desde distintas entidades o ámbitos de la administración se encuentren implementando, relacionadas con las temáticas en cuestión, así por ejemplo, acciones en temas de género, violencias, sexualidad, pueden ser de interés directo.
- Delimitación temática, poblacional y espacial: es recomendable realizarse a través del encuentro con las personas, líderes, lideresas y organizaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Trans; sectores de la administración pública y privada e instancias que puedan estar interesadas o afectadas por la problemática identificada, en esta medida se pueden responder y delimitar el *qué*, *por qué* y el *para qué* de la política pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- El desarrollo de las actividades propias de la construcción del Marco de Referencia, incluye actividades participativas que involucran a los principales actores sociales. Este aspecto puede garantizar mayor objetividad en la descripción misma de la situación, condición y problema que se espera transformar, y una participación decisoria durante la fase.

Para la elaboración de diagnósticos y definición de agenda a través de procesos participativos ¿qué se debe tener en cuenta?

Se debe tener en cuenta que Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas son personas que:

- a. Se encuentran en contextos discriminación y exclusión en razón de su orientación sexual e identidad de género, por lo tanto puede ocurrir que :
 - No consideren conveniente hacer pública su orientación sexual identidad de género por cuestiones de seguridad
 - No deseen hacerse partícipes pues puede considerarse que estos temas corresponden al ámbito de lo privado.
 - Manifiesten incredulidad en el proceso y la voluntad administrativa.
- b. Han sido víctimas de discriminación histórica que les ha limitado el completo ejercicio de los derechos, incluido el de la participación.

Por tales motivos se hace necesario animar procesos organizativos y de liderazgos para generar confianzas y garantizar la participación de las personas en todas las fases del ciclo de política.

De igual forma tenga en cuenta los mecanismos de participación que se encuentran vigentes en el Departamento o Municipio y aquellos creados desde leyes o espacios creados por personas u organizaciones de los sectores LGBT.

En esta fase, se debe considerar la realización de una línea de base que caracterice la problemática antes de implementar la política, con la elaboración de indicadores precisos que permitan comparar una situación inicial y otra posterior a la ejecución de las acciones. Esto es clave para el seguimiento y evaluación.

Fase 2 Formulación de la Política

“Esta fase se construye sobre los resultados obtenidos en el análisis del problema, la situación o realidad necesaria de transformar, los cuales determinaron la agenda pública o el horizonte de sentido. El propósito de la fase de formulación es identificar con precisión respuestas integrales a los factores o determinantes de las situaciones, condiciones, problemáticas o potencialidades identificadas” (Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 689 2011)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Como acciones estratégicas de esta fase se encuentran: Selección de alternativas posibles, definición y desarrollo de la estructura de la política y elaboración del documento técnico de la política.

Selección de alternativas posibles ¿Qué alternativas posibles de acción se pueden generar para responder a la problemática identificada?

Luego de definir la agenda pública, se deben seleccionar las alternativas posibles de acción que son las respuestas ante las situaciones problema identificadas participativamente. Estas alternativas pueden girar en torno a:

- Cambio cultural: son acciones que permiten identificar y cambiar imaginarios negativos que la sociedad en general puede tener hacia personas LGBT
- Garantía de derechos: son acciones enfocadas en la garantía, restitución y promoción de los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas
- Adecuación institucional: orientada al fortalecimiento de las instituciones para que desde este marco se desarrollen acciones que garanticen los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas

Cuando se definen las estrategias de acción o las alternativas posibles, se debe tener en cuenta que pueden traer desafíos políticos, técnicos y sociales, entre los cuales se encuentran:

- Rechazo de sectores conservadores en tanto que estos consideran inconveniente el reconocimiento de derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas
- Oposición en órganos colegiados y de representación
- Un gran reto de cambio cultural para erradicar fenómenos de violencia por orientación sexual e identidad de género
- Diseño de una estructura que permita la implementación de la Política pública
- Articulación a organizaciones sociales para obtener un respaldo político.
- Asegurar recursos específicos para lograr la ejecución, eficacia y eficiencia de las acciones.

Definición y desarrollo de la estructura de la política: Luego de definir la finalidad de la política ¿Cómo elaborar los objetivos?

Un objetivo es “la orientación de la acción pública que se constituye en el eje de todo el ejercicio; se define como “el enunciado que orienta de manera global el diseño de una política (...) y debe formularse en términos de cambios esperados en la situación general de la población o grupo con quien se adelanta”. (Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, 2011). En este sentido cuando se ha definido la finalidad de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

política y se tiene claridad sobre las acciones que se van a implementar, se formulan los objetivos específicos como una manera estratégica de alcanzar el objetivo general y materializar la finalidad de la política.

La política pública para la garantía plena de los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas se estructura bajo cuatro objetivos, a saber:

1. Garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBT como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad
2. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBT
3. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBT para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad
4. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.

¿Cómo elaborar las metas?

Las metas son definidas como “Número de productos o servicios que se espera lograr, expresado en unidades y discriminado por cada eje o línea de política establecida.” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011)

Es recomendable que cada una de ellas sea diseñada de acuerdo a la misionalidad de la instancia responsable para que sea cumplida en su totalidad.

Para la elaboración del documento técnico de política ¿Qué orientaciones o enfoques se debe tener en cuenta para sustentar acciones dirigidas a personas de los sectores LGBT?

Técnicamente la política puede sustentarse en enfoques⁵ y perspectivas⁶ que basan el accionar institucional y garantizan acciones a favor de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas, como las que se anotan a continuación:

1. **Enfoque de derechos:** parte de reconocer a las personas como ciudadanos y ciudadanas libres, para lo cual el Estado es el “garante de la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos. En esta medida, la perspectiva de derechos implica crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas, para que las personas de los sectores LGBT ejerzan

⁵ Un enfoque se define como: el lugar donde se fija la mirada. En una política pública es a dónde se dirigen las acciones. (Secretaría de Planeación, 2011)

⁶ Una perspectiva se define como: el lugar desde donde se mira. En una política pública supone la serie de elementos que permiten establecer principios y lineamientos de actuación, es decir, el lugar desde donde se realiza la actuación así como el lugar de enunciación de la política.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

plenamente sus derechos y para que por ninguna circunstancia o razón la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como condición para discriminar o excluir a ninguna persona

2. **Enfoque diferencial:** reconocimiento de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural, entre otras, en algunos grupos poblacionales que históricamente han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos del ejercicio, reconocimiento y garantía de los derechos o que se encuentran en situaciones de desigualdad y/o inequidades manifiestas y que requieren de acciones específicas en pos del desarrollo de su autonomía, de su inclusión y de la justicia social, para que puedan acceder en términos de igualdad de oportunidad a los bienes y servicios de los que goza la sociedad en general.
3. **Perspectiva interseccional:** reconoce que las y los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/genero, raza/razalización/racismo, etnicidad, clase, edad entre otros, por lo que imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de las políticas públicas.
4. **Los enfoques de orientación sexual e identidad de género** hacen referencia al cambio de punto de vista heterocentrado⁷, por un punto de vista que reconozca distintas formas políticas y emocionales de la sexualidad y que son divergentes respecto a las personas por la heterosexualidad como institución política y económica.

Para estos efectos el sexo categoría construida culturalmente que desde el siglo XVIII se entiende en la cultura occidental a partir de las nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. Esto es lo que se llama dimorfismo sexual. Esta noción nutre también una clasificación cultural y dicotómica hecha para todos los mamíferos en general y otras familias animales, dividiéndolas en hembras y machos (hombres – mujeres) según el sistema reproductivo y de acuerdo a las características genéricas, endocrinas, anatómicas y fisiológicas.

Por su parte, el género hace referencia a la interpretación psicológica, social y de la construcción sexo que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder. En consecuencia, el género constituye un mecanismo de control y una convención que pretende asignar un lugar jerárquico a las personas en función de cómo es percibido su sexo. En este sentido, la identidad de género es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los

⁷ Hace referencia al punto de vista que homogeniza las relaciones humanas desde un punto de vista heterosexual y por tanto a la reproducción de roles tradicionalmente establecidos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio cultural.

Por otro lado, la orientación sexual es la dirección del deseo erótico y del afectivo entre las personas, en función del sexo. Las identidades por orientación sexual, homosexual (gay, lesbiana) heterosexual, bisexual.

Una persona homosexual es aquella cuyos deseos erótico y afectivo se dirige hacia o se materializa con personas de su mismo sexo - género. Una persona heterosexual son aquellas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o materializa con personas de sexo - género distinto al que se asume como propio. Finalmente, una persona bisexual son aquellas cuyos deseos afectivo y erótico se dirigen hacia o se materializa tanto con personas de su mismo sexo género como con personas de sexo - género distinto al que se asume como propio.

Para la elaboración del documento técnico de política ¿cómo se realiza la estructura de la política?

Es importante tener en cuenta que los objetivos (anteriormente definidos) deben contar con mecanismos que materialicen la orientación de la política pública. De esta manera, la estructura de la política se entiende como la organización coherente de los objetivos, componentes, estrategias y acciones.

La Política Pública para la garantía plena de derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas, según el artículo 4 del acuerdo 371 de 2009, define como estructura la siguiente:

“La política a que se refiere el presente Acuerdo, está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política. Los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementará la política y están contenidas en el plan de acción de la política LGBT”

En esta medida a continuación se definen los procesos estratégicos y componentes:

Proceso estratégico	Definición	Componentes
Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales	Está orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos a las personas de los sectores LGBT. También implica institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política,	a. Desarrollo de capacidades y competencias institucionales. Este componente se refiere al mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes en las entidades del Distrito relacionadas con la implementación de esta política. b. Garantía del acceso, uso y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	<p>social, económica y cultural de las personas de los sectores LGBT y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos.</p>	<p>disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales. Este componente se refiere a la eliminación de barreras y prejuicios que impiden a las personas de los sectores LGBT el uso y aprovechamiento de los sistemas de servicios públicos sociales y el desarrollo de mecanismos que permitan hacer efectivo el derecho a los mismos. Para ello se diseñarán y aplicarán de manera sistemática protocolos de atención, rutas y redes de servicios especializados, entre otros mecanismos, desarrollados de acuerdo con las necesidades y condiciones de vulnerabilidad específicas de los sectores LGBT</p> <p>c. Territorialización de la política. Este componente se refiere a la implementación de mecanismos que permitan que esta política llegue a los territorios y sea implementada en las instancias y espacios más cercanos a la cotidianidad de la ciudadanía.</p> <p>d. Desarrollo y adecuación normativa en el nivel distrital y nacional. Este componente se refiere a la creación de marcos normativos adecuados para el cumplimiento de los objetivos de esta política.</p>
<p>Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos</p>	<p>Proceso mediante el cual se desarrolla el derecho a la participación logrando que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos</p>	<p>a. Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía. Este componente se refiere a la generación de potencialidades en las personas de los sectores LGBT y sus organizaciones, para que puedan ejercer y exigir sus derechos plenamente. La formación que se realice debe basarse en pedagogías acordes con las diferencias entre los sectores LGBT y debe responder a sus necesidades particulares y requerimientos de acuerdo con los niveles educativos y condiciones socioeconómicas.</p> <p>b. Promoción y fortalecimiento de la organización social de los</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

		<p>sectores LGBT. Este componente se refiere al apoyo a los procesos organizativos de los sectores LGBT con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación de sus intereses y necesidades y a la aplicación efectiva de sus derechos.</p> <p>c. Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBT y organizaciones que trabajan por sus derechos. Este componente se refiere a la promoción de la incidencia de personas de los sectores LGBT, a sus organizaciones y a las que les apoyan, en el control institucional y social a la prestación de servicios a cargo del Estado de manera que se garanticen sus derechos. Las instituciones responsables brindarán los recursos necesarios para el desarrollo de tales veedurías y participarán en ellas, en la medida en que se les requiera.</p>
Comunicación y educación para el cambio cultural	<p>Se entiende este proceso como la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBT y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación</p>	<p>a. Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos. Este componente se refiere a la promoción de la reflexión y la implementación de acciones en lo público que hagan de la ciudad un espacio de educación para la diversidad y la convivencia.</p> <p>b. Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBT como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público. Este componente se refiere al reconocimiento de los sectores LGBT como productores de cultura y como sujetos en la redistribución del capital cultural de la ciudad.</p> <p>c. Construcción de una ciudad</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

		<p>segura y protectora para las personas de los sectores LGBT y libre de violencias por identidad de género y orientación sexual. Este componente se refiere al desarrollo del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias en la ciudad.</p> <p>d. Escuela para la inclusión y la diversidad. Este componente se refiere a la participación y responsabilidad del sistema educativo del Distrito Capital en la transformación de los imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual.</p>
<p>Producción y aplicación de conocimientos y saberes</p>	<p>Este proceso genera conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política</p>	<p>a. Investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBT. Este componente se refiere a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBT en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual. La investigación y monitoreo tendrá en cuenta las particularidades de los sectores LGBT y producirá información diferenciada y desagregada por sector para nutrir la implementación de la política. Aquellos temas que no cuenten con observatorios o mecanismos de registro se apoyarán para su creación.</p>

¿Cómo realizar seguimiento a la política pública?

En lo que refiere al seguimiento, se recomienda construir un sistema que monitoree el cumplimiento de las acciones, en esta medida se construyen indicadores de gestión, resultado e impacto. Este sistema puede estar orientado a monitorear el plan de acción que permite la implementación de la política y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las instituciones que tienen responsabilidad en su ejecución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Fase 3 Adopción De Decisión

Luego de tener definido los objetivos de la política y su estructura de acuerdo a la finalidad de la misma, el hacedor de política debe generar un proceso que permita la ejecución de la decisión tomada.

Esta fase tiene como acción estratégica la elaboración y trámite del proyecto de acto administrativo (Decretos, acuerdos, resoluciones, entre otros)

¿Qué elementos son necesarios para la adopción de decisión?

Se recomienda la elaboración de un Decreto y Acuerdo municipal o departamental según corresponda, que brinde el suficiente respaldo institucional y administrativo, financiero, técnico y político y permita la ejecución de las acciones planeadas en la política. En ellos especificar:

- Consideraciones sociales y políticas que justifiquen la elaboración de una política (Estado social de derecho y Exposición de motivos)
- Modo de monitoreo y seguimiento de la política
- Instancia de coordinación de la política
- Instituciones creadas para la implementación con sus respectivas funciones y competencias
- Lineamientos técnicos.
- Obligatoriedad de plan de acción (decreto para implementar plan de acción)

El discurso debe ser incluyente, resaltando el compromiso que se tiene por la garantía de los derechos absolutamente de toda la población y dando cumplimiento a la jurisprudencia colombiana.

Fase 4 Implementación

Luego de definir normativamente la decisión tomada, ¿Qué debo tener en cuenta para la implementación de la política?

El desarrollo de esta fase que pretende definir los programas, planes, proyectos y servicios que materializan los objetivos.

¿Cómo elaborar las acciones de política?

Para el logro de las metas propuestas, es necesaria la elaboración de un plan de acción que defina las acciones por institución con responsabilidad en implementación de la política e indicadores de impacto, resultado y gestión. El plan de acción es un instrumento por medio del cual se planean y definen las acciones que darán cumplimiento a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

objetivos de política. Es necesario que cada una de las instituciones diseñe un plan de actividades en coherencia con las acciones que le fueron asignadas.

Para la elaboración de un plan de acción se recomienda que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Ejercicios participativos y de consulta con personas y organizaciones de los sectores LGBT.
- Las competencias de cada entidad a la cual se le van a asignar acciones, estableciendo directos responsables.
- Diálogos con las instituciones que van a tener responsabilidad en la implementación de la política para concertar con ellas posibles rutas de acción.
- Que responda a cada uno de los objetivos de política y a su vez a la finalidad de la misma.
- Antecedentes en la atención de las personas de los sectores LGBT y buenas prácticas.

Finalmente, en los elementos asociados a esta fase, se ha de considerar una estrategia que genere obligatoriedad en el cumplimiento de las acciones por parte de las entidades responsables y en esa medida se destinen recursos, se incorpore en las estructuras institucionales.

¿Qué debo tener en cuenta para un proceso de evaluación de política?

Recuerde que en la elaboración de la agenda pública, se elaboró una línea de base con indicadores que permiten la comparación de una situación inicial y una posterior a la implementación de la política.

También, tenga en cuenta que de acuerdo a la estructura de política que se haya definido, debe construir indicadores que evidencien de qué manera ha avanzado o no la política.

Toda política pública debe ser evaluada, este proceso permite generar recomendaciones y re diseños que orienten de una manera óptima las acciones dirigidas para estas personas, entre los beneficios que trae evaluar una política de estas se encuentra:

- Verificar la eficiencia del gasto en relación al logro de los objetivos de las políticas
- Identificar fortalezas y debilidades en la implementación de las políticas
- Cuantificar los resultados de la inversión pública
- Ejercer control legal, administrativo y financiero
- Promover aprendizaje organizacional (retroalimentación del personal)
- Optimizar rendición de cuentas
- Racionalizar la toma de decisiones públicas
- Reformar las prácticas de la administración



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Se recomienda que para cualquier método de evaluación, cuente con un ejercicio participativo, de esta manera se garantiza que la percepción de impacto de los beneficiarios de este tipo de iniciativas sea valorada para una optimización de las medidas y decisiones públicas. Existen distintas formas de evaluar, entre ellas se encuentran las siguientes: (Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación 2011)

De acuerdo a la temporalidad de evaluación

1. Ex ante: Evaluación que determina la coherencia de lo definido técnicamente con las necesidades expresadas en el diagnóstico previo.
2. Intermedia: durante la ejecución de la política, se evalúa con el fin de generar unos primeros resultados y determinar si se pueden o no alcanzar los objetivos
3. Ex post: luego de la implementación se realiza una evaluación para establecer si las acciones fueron ejecutadas y por tanto los objetivos alcanzados.

De acuerdo al actor que la evalúa

1. Interna: actores que gestionan y trabajan para la política
2. Externa: especialistas, academia y otros actores que no tienen relación con la política

De acuerdo a lo que se desea evaluar

1. De proceso: evalúa si la estructura definida funciona para alcanzar las metas y los objetivos planeados.
2. Resultados e impacto: evalúa si la política ha alcanzado los objetivos y la transformación del problema o situación indeseable.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bibliografía

1. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación. (2011) Balances y perspectivas. Política pública para la garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas –LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital
 2. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación. (2011) Decreto 689 de 2011 “Guía para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas distritales”
 3. Alcaldía Mayor de Bogotá, (2009) Acuerdo 371 de 2009, “Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas – LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
 4. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación (2008) Por una ciudad de derechos, Lineamientos generales de la Política pública para la garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas –LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales
-